

mar datos del campo, con visita al campo por importe de ciento treinta y tres euros (133,00).

El ingreso deberá hacerse efectivo en la Caja de este Organismo o, a nombre del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en la cuenta corriente de Caja-Canarias nº 2065/0008/77/1114001224, haciendo constar en el documento de ingreso la referencia 620-EDAR, y debiendo presentar copia justificativa del mismo en este Organismo, personalmente o por correo.

Para su ingreso, y en el supuesto de recibir la notificación de esta resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, dispondrá de plazo, desde la fecha de recepción de la presente notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la presente notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiese satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio, con los recargos e intereses de demora legalmente exigibles.

3.- Dar traslado del contenido de esta Resolución a la entidad "Mendher, S.L." y al Ayuntamiento de Icod de los Vinos, al Departamento de Gestión Económica y a la Intervención Delegada de este Organismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno." [...]

Lo que se notifica a la entidad Mendher, S.L. a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poder practicarse la notificación.

El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.- V.º B.º: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

Consejería Delegada de Juventud, Educación e Igualdad

ANUNCIO

4587

3275

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2009, en su punto número 21 del orden del día, aprobó las bases que han de regir el "Concurso de becas a la formación y aptitud para el empleo del proyecto "CERES, cualificación, empleo y redes sociales", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, período de intervención 2007-2013, Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional "Adaptabilidad y empleo", incluido en el Marco Estratégico Nacional de referencia, 2009/2010.

I.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de doscientas diez (210) becas a la formación y aptitud para el empleo del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de los colectivos definidos en la Base Reguladora III.D de la presente norma, para facilitar su participación en el Itinerario y poder obtener, los Certificados o Diplomas acreditativos correspondientes, en su caso, homologados por el Servicio Canario de Empleo.

Si bien el proyecto tiene una finalidad insular, se encuentran excluidos los residentes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, en aplicación de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, en cuanto que el citado municipio tiene concedido su propio proyecto, aprobado para esta misma convocatoria.

Las becas objeto de estas bases comportan dos componentes, según se reciba o no prestación o ayuda al desempleo:

- Sólo formativo (participación en el Itinerario), y

- Económico-formativo (participación en el Itinerario con ayuda económica).

La cuantía individualizada de las becas, a las que les corresponda ayuda económica, será de trescientos noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (395,43 euros) mensuales, durante el período que abarque la formación que contempla el Itinerario Integrado de Inserción para cuya realización resulte seleccionado/a.

Condiciones generales.

- La condición de beneficiario/a, ya sea con derecho o no a ayuda económica, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado.

- La obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzado el curso y en horario que no interfiera con el Programa, podrá compatibilizarse con la permanencia en el Itinerario, aunque con pérdida del componente económico de la beca.

- La beca con componente económico será compatible con la prestación o ayuda por desempleo, salvo que ésta exceda del 75% de la cuantía fijada para el IPREM del año en curso, excluida la parte proporcional de dos pagas extras, en cuyo caso, sólo podrá tener derecho al componente formativo de la beca.

En el caso que la prestación o ayuda por desempleo no exceda del 75% de la cuantía fijada para el IPREM del año en curso, excluida la parte proporcional de dos pagas extras, podrá tener derecho a percibir los componentes económico y formativo de la beca, siempre y cuando suspenda o renuncie a dichas prestaciones o ayudas durante el periodo de realización del Itinerario. Si no lo suspendiera podrá tener derecho sólo al componente formativo de la beca.

- En el caso que se obtenga únicamente el componente formativo de la beca y durante el desarrollo del Itinerario finalizara la prestación o ayuda que viniese recibiendo, podrá solicitar por escrito que se le abone la ayuda económica que le correspondiera con cargo al crédito asignado a este Concurso. A efectos del cálculo de la ayuda que pudiera corresponderle, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la citada solicitud acreditando el cambio de situación en los registros de la Corporación.

- Las personas beneficiarias sólo podrán obtener beca para una sola especialidad, aunque podrán optar a todas aquellas para las que el/la solicitante cumpla con los requisitos establecidos. Para ello deberá señalar en la solicitud de participación el orden de preferencia de las mismas.

II.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

III.- Características de las becas.

Las becas de referencia se enmarcan dentro del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) y en el 20% restante por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, periodo de intervención 2007-2013, prevista en el Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional "Adaptabilidad y Empleo", incluido en el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

A. Finalidad, Contenido y Duración.

Las becas tienen por finalidad facilitar la participación en el Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales", cuya superación dará lugar a la obtención, según especialidad, de los Certificados o Diplomas acreditativos correspondientes, en su caso, homologados por el Servicio Canario de Empleo.

El Itinerario Integrado de Inserción está compuesto por tres fases: formación transversal, formación específica y práctica profesional tutorizada. De éstas, la formación transversal y la práctica profesional tutorizada son comunes para todos los participantes en el Itinerario, sin embargo, la formación específica es a elección del solicitante, que deberá tener en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para la especialidad de formación específica a la que opte.

La superación de cada una de las fases dará lugar a la obtención de Certificado o Diploma, según se trate. Cuando se supere la "Formación Específica", se obtendrá un "Certificado de profesionalidad" o un "Diploma acreditativo", según el tipo de formación realizada, el cual será expedido por el Servicio Canario de Empleo. Además, la superación del Itinerario Integrado de Inserción (formación transversal, específica y práctica profesional tutorizada) dará lugar a la obtención de un certificado acreditativo de tal circunstancia otorgado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral queda constituido como sigue:

Especialidad ⁽¹⁾	Nº plazas ⁽²⁾	Formación Específica con práctica no laboral ⁽³⁾ (a elegir)	Nº Horas (Teoría y práctica)	Formación Transversal (común)	Nº Horas	Práctica Profesional Tutorizada (común)	Nº Total horas	Zona formación ⁽⁴⁾
1	30 (22 mujeres; 8 hombres)	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	330	Taller de igualdad de oportunidades.	219	400	949	Norte Sur
2	30 (14 mujeres; 16 hombres)	Horticultura y floricultura.	600				1.219	Norte
3	30 (22 mujeres; 8 hombres)	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	470	Taller de autoestima y habilidades sociales y cognitivas.			1.089	Norte
4	30 (14 mujeres; 16 hombres)	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	450	Taller de alfabetización informática.			1.069	Norte Sur
5	30 (14 mujeres; 16 hombres)	Atención sociosanitaria a personas en domicilio.	600	Taller de aprendizaje de herramientas informáticas.			1.219	Norte Sur
6	15 (7 mujeres; 8 hombres)	Auxiliar de enfermería en unidades de rehabilitación.	350	Taller de sensibilización ambiental.			969	Metropolitana
7	30 (22 mujeres; 8 hombres)	Técnico especialista en inmigración.	450	Taller pre-laboral.			1.069	Sur Metropolitana
8	15 (11 mujeres; 4 hombres)	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.	330	Taller de herramientas de empleabilidad.			949	Metropolitana

(1) La superación de la “formación específica” comprendida en las especialidades 1, 2, 3, 4, 5 y 6 dará lugar a la obtención del “Certificado de Profesionalidad”; mientras que la superación de la formación específica de las especialidades 7 y 8 conllevará la obtención de “Diploma Acreditativo”. En ambos casos, la citada acreditación estará homologada por el Servicio Canario de Empleo.

(2) No funcionará el límite de plazas establecido por sexos para cada especialidad, cuando el número de solicitudes con derecho a beca imposibilite cumplir dicho objetivo.

(3) La práctica no laboral incluida en esta fase en ningún caso podrá computarse como práctica profesional tutorizada.

(4) La zona de formación puede estar sujeta a modificaciones.

B. Permanencia.

Para el desarrollo del Itinerario Integrado de Inserción los/las beneficiarios/as deberán permanecer en los Centros de Formación de las zonas norte, sur o centro de la isla como máximo veinticinco (25) horas semanales, en el horario que se establezca para

cada especialidad; y en las entidades públicas y/o privadas en las que se realice la práctica profesional tutorizada, en el horario que igualmente se establezcan para las mismas.

Con el fin de facilitar el Itinerario, las personas becadas contarán con el acompañamiento, asesoramiento y orientación de un mediador/a y de un tutor/a.

C. Vinculación.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el beneficiario/a y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o entre aquel o aquella y las entidades privadas o públicas en las que se realice la práctica profesional tutorizada.

Las personas becadas estarán cubiertas por una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante todo el desarrollo del Itinerario Integrado de Inserción, que será contratada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con cargo al proyecto CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

D. Colectivos a los que va dirigido el Itinerario de Inserción Sociolaboral.

El citado Itinerario pretende abarcar diversos colectivos sociales, de forma que las especialidades a las que pueda optar el solicitante dependerá del colectivo al que pertenezca, de modo que la pertenencia a un determinado colectivo impide el cumplimiento de los requisitos necesarios para pertenecer a otro.

ESPECIALIDADES	COLECTIVO QUE PUEDE OPTAR
1. Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres en situación de violencia de género. - Inmigrantes en situación administrativa regular en la isla de Tenerife. - Mujeres. - Mayores de 45. - Jóvenes desempleados/as que no hayan completado los estudios de enseñanza secundaria obligatoria.
8. Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.	

ESPECIALIDADES	COLECTIVO QUE PUEDE OPTAR
2. Horticultura y floricultura.	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres en situación de violencia de género. - Inmigrantes en situación administrativa regular en la isla de Tenerife. - Mayores de 45.
3. Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	

ESPECIALIDADES	COLECTIVO QUE PUEDE OPTAR
4. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - - Mujeres. - Jóvenes desempleados/as.
5. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	<ul style="list-style-type: none"> - - Mujeres. - Jóvenes desempleados/as.

ESPECIALIDADES	COLECTIVO QUE PUEDE OPTAR
6. Auxiliar de enfermería en unidades de rehabilitación	- - Mujeres. - Jóvenes desempleados/as.
7. Técnico especialista en inmigración	- - Mujeres. - Jóvenes desempleados/as.

IV.- Requisitos de los/las solicitantes.

La persona interesada en la concesión de una beca de formación y práctica profesional deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Estar empadronada en algún municipio de la Isla de Tenerife, excepto el de Santa Cruz de Tenerife.

2. Encontrarse en situación de desempleo.

3. Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo.

4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

6. No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las entidades locales consorciadas de la Isla de Tenerife.

7. No estar inscrita en el Régimen de la Seguridad Social como cuidador/a no profesional.

Dado que la persona beneficiaria debe estar desempleada e inscrita en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo; aquella persona que esté dada de alta como cuidadora no profesional dentro del Convenio especial de la Seguridad Social al que se refiere el Real Decreto 615/2007, no puede ser colectivo beneficiario del Itinerario regulado en las presentes bases.

Sólo podrá serlo aquella persona que siendo posible/potencial futura cuidador/a no profesional, en el momento de empezar la formación no esté dada de alta como tal en la Seguridad Social.

8. Estar dentro de alguno de los colectivos indicados en el apartado D. de la Base III, y con los requisitos de titulación siguientes:

ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA
Especialidad 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	Certificado de escolaridad y/o equivalente.
Especialidad 2: Horticultura y floricultura.	Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y/o equivalente; o Título de Graduado/a en Educación General Básica y/o equivalente.
Especialidad 3: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y/o equivalente; o Título de Graduado/a en Educación General Básica y/o equivalente.
Especialidad 4: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y/o equivalente; o Título de Graduado/a en Educación General Básica y/o equivalente.
Especialidad 5: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y/o equivalente; o Título de Graduado/a en Educación General Básica y/o equivalente.
Especialidad 6: Auxiliar de enfermería en unidades de rehabilitación	FP I de la rama sanitaria; o Titulación de Grado Medio de cuidados auxiliares en enfermería.
Especialidad 7: Técnico especialista en inmigración.	Titulación media o superior preferentemente en especialidades relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas.
Especialidad 8: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.	Certificado de escolaridad y/o equivalente.

9. No padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario/a.

Atendiendo a la naturaleza de estas becas que pretenden incentivar la participación en acciones de formación ocupacional y prácticas no laborales de desempleados, a las/los solicitantes de las mismas no les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de las recogidas en las letras e) y g), que se acreditarán

mediante declaración responsable. Por los mismos motivos, la exigencia establecida en el punto 6 de la presente base se acreditará también mediante declaración responsable.

V.- Solicitudes y documentación a presentar.

Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes se formalizarán por los/las interesados/as en el modelo normalizado (Anexo I) que se hallará a su disposición, junto con las Bases del concurso, en los registros siguientes:

1.- REGISTRO GENERAL:

LOCALIZACIÓN	HORARIO
Plaza de España, 1 38003, Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 910 Fax: 922 239 704	General: Lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Especial: Julio, septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Agosto: Lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

2.- REGISTROS AUXILIARES:

LOCALIZACIÓN	HORARIO
1. LA LAGUNA Plaza del Adelantado, 11 38201 La Laguna Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 633 578	General: Lunes a viernes de 8 a 14 horas, y martes y jueves, de 16 a 18 horas. Especial: De 15 de julio a 15 de septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
2. LA OROTAVA Plaza de la Constitución, 4 38300 La Orotava Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 335 489	
3. ARONA-LOS CRISTIANOS Avda. Ámsterdam, s/n Edif. Valdés Center. Torre B. 38650 Los Cristianos-Arona	

Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 787 803	
4. ICOD DE LOS VINOS Calle Key Muñoz,5 38430 Icod de Los Vinos Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 813 912	
5. TACORONTE Carretera Tacoronte- Tejina, 15 38350 Tacoronte Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 570 612	
6. GUIA DE ISORA Avda. de la Constitución, s/n 38680, Guía de Isora Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 851 182	Lunes a viernes de 8 a 14 horas
7. GÜIMAR Plaza del Ayuntamiento, 8 38500 Güimar Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 524 948	
PARQUE RURAL DE TENO Los Pedregales, s/n 38480 Buenavista del Norte Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 128 043	

Las bases, la convocatoria y el Anexo I también se podrán obtener en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901.501.901.

La documentación exigida en el Anexo II de las presentes Bases, que deberá adjuntarse a la solicitud, podrá presentarse en los registros anteriormente citados o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

Toda la documentación habrá de ser original o copia compulsada conforme a la legislación vigente

(los registros del Cabildo Insular de Tenerife tiene la facultad de compulsar), debiendo el/la solicitante firmar cualquier documento declarativo.

En relación con la documentación general que ya obre en esta dependencia, el/la solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJPAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano en que fueron presentados. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o

reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

El personal del Centro de Servicios al Ciudadano y de los Registros Auxiliares del Cabildo informará y prestará la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación de la solicitud.

VII.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo representación de solicitudes será fijado en la correspondiente convocatoria.

El plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente y por causas justificadas, por Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para obtener datos necesarios de otras Administraciones con el fin de determinar las situaciones declaradas.

VIII.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al/la interesado/a, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, así como en la página web de la Corporación, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Al objeto de facilitar al/la interesado/a un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación al momento de su presentación, por los Registros de la Corporación se le hará entrega de copia indicativa de tal circunstancia uniéndose otra a la solicitud para surtir efecto en el procedimiento de subsanación (Anexo II.bis), sin excluir otro tipo de comunicaciones personales complementarias, todo ello con el objeto de facilitar la mayor información posible para los solicitantes.

En toda documentación complementaria que sea presentada posteriormente para unir al expediente se deberá indicar, como mínimo, el nombre del/ de la solicitante y del Concurso.

IX.- Instrucción y valoración.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa del Servicio admi-

nistrativo de Juventud, Educación y Mujer, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del art. 24.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en la Base siguiente, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen.

- La Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, que ostentará la presidencia de aquélla.

- Un/a miembro designado/a por cada grupo político con representación institucional.

- La Jefa de Servicio de Juventud, Educación y Mujer, que actuará de Secretaria.

- La Jefa de la Unidad de Mujer.

- Un Técnico de la rama administrativa del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales".

- Un Técnico de la rama técnica del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales".

- El Técnico del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer.

- El Jefe de Unidad de la Sección de Educación.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de las becas seleccionadas para su concesión y denegación.

Dicha relación provisional se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, así como en los Registros Auxiliares reseñados en la Base V y un anuncio en la página web de la Corporación, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentan las mismas. La identificación de las mujeres víctimas de violencia de género se realizará mediante una clave específica que será facilitada personalmente a quienes se hallen en dicha situación.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las/os interesadas/os, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, expresando las solicitudes seleccionadas y aquéllas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes Bases. En dicha propuesta podrán relacionarse las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan resultado seleccionadas por falta de plazas o disponibilidad presupuestaria, formando una lista de reserva por orden decreciente a la puntuación obtenida para cubrir, en los casos que se estime necesario para lograr la finalidad de la beca y la eficacia del procedimiento, las posibles renunciaciones o eventualidades que se produzcan durante la vigencia de la beca.

No obstante, por motivo de cierre de ejercicio presupuestario u otra circunstancia análoga la propuesta provisional, junto a los/as integrantes de la lista de reserva, podrán someterse directamente al órgano

competente para su resolución total o parcial, continuando los trámites previstos en la convocatoria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Excmo. Cabildo Insular mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

El funcionamiento del órgano instructor se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X.- Criterios de selección.

Al objeto de formular la antedicha propuesta, siempre que la/el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y baremos:

1) Antigüedad en el paro	Hasta 3 puntos
2) Situación económica en relación con las ayudas o prestaciones al desempleo	Hasta 3 puntos
3) Vida laboral de los últimos 2 años	Hasta 2 puntos
4) Nº de hijos/as a su cargo	Hasta 2 puntos

La valoración de los criterios de esta base, se efectuará atendiendo a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes del modo siguiente:

1) Antigüedad en el paro, se realizará como sigue:

- Igual o superior a seis meses: 3 puntos
- Igual o superior a tres meses e inferior a seis meses: 2 puntos
- Inferior a tres meses: 1 punto

2) La situación económica se valorará, atendiendo al certificado expedido por el Servicio Canario de Empleo, en relación con las ayudas o prestaciones por desempleo percibidas por la persona interesada, excluyendo la parte proporcional de dos pagas extras, de la siguiente manera:

INGRESOS POR PRESTACIÓN O AYUDA AL DESEMPLEO (€)	PUNTOS
0	3 puntos
Hasta 200,00	2 puntos
De 200,01 a 395,43	1 punto
Superior a 395,43	0 puntos

3) La vida laboral de la persona interesada puntuará de la forma siguiente, teniendo en cuenta que solamente se computará lo realizado en los dos últimos años:

DÍAS TRABAJADOS	PUNTOS
Hasta 60	2 puntos
De 61 a 180	1'5 punto
De 181 a 360	1 punto
Más de 360	0 puntos

4) El número de hijos/as a cargo se valorarán como sigue:

NÚMERO DE HIJOS/AS	PUNTOS
2 o más	2 puntos
1	1 punto
Ninguno	0 puntos

En caso de empate, tendrá prioridad la solicitud que haya alcanzado mayor puntuación en el primer apartado y, si persistiese el mismo, se irá acudiendo a los siguientes, a continuación a la fecha de presentación de la solicitud y, por último, a la hora.

XI.- Concesión.

El Consejo de Gobierno Insular, a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor, adoptará el acuerdo de concesión de becas que estime pertinente.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares y en la página web de la Corporación, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas. Posteriormente se efectuará, en los casos que sea preceptivo, la publicación exigida por el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Cabildo Insular de Tenerife en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo en lo que afecte a las mujeres víctimas de violencia de género de conformidad con la letra d) del apartado 3 de dicho artículo.

La resolución por la que se otorgue la beca será comunicada individualmente a las/los beneficiarias/os.

Se podrá recurrir a la lista de reserva siempre y cuando no se haya desarrollado más del 25% de la formación específica y práctica no laboral del Itinerario que se trate, y se considere necesario para lograr la finalidad de la beca, además de la eficacia del procedimiento, tras producirse alguna renuncia o revocación de los/las beneficiarios/as admitidos/as. El llamamiento se efectuará atendiendo a la mayor puntuación obtenida de los/las candidatos. El cambio de la situación inicial, en ningún caso, dará lugar a la modificación de su condición de reserva, ni a su situación en la citada lista.

Se perderá la condición de reserva en el caso de que no acuda a la convocatoria realizada en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la comunicación efectuada por cualquier medio que permita tener constancia de la misma. A tal fin se faculta a la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad para la aceptación de las renunciaciones, nombramiento de titulares entre los reservas, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, corrección de errores materiales y cualquier otra incidencia que se produzca durante la vigencia del Concurso, que surtirá efecto desde la fecha de incorporación del/de la becario/a a la especialidad.

XII.- Recursos.

Contra el acuerdo de concesión de becas que pone a fin a la vía administrativa, los/las interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de los plazos de interposición de recursos contra al acuerdo de resolución. Caso de no ser retirada en el citado plazo será destruida.

XIII.- Abono y justificación.

El pago de estas becas se efectuará mensualmente (a mes vencido), mediante transferencia bancaria, dentro del periodo de vigencia de la convocatoria y siempre que lo permita la ejecución presupuestaria.

Los pagos contemplados en el apartado anterior requerirán informe sucinto de actividades emitido por el/la Mediador/a Sociolaboral del Proyecto y con el visto bueno de la Coordinación Técnica del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales".

Al becario/a de reserva, en caso de renuncia del titular, se le abonará la parte correspondiente de la beca proporcional al tiempo de dedicación a la actividad formativa asignada, en el caso, que cumpla los requisitos para acceder a la ayuda económica.

Si la persona beneficiaria encuentra trabajo temporal a tiempo parcial una vez iniciada la actividad, deberá notificarlo por escrito a esta Corporación Insular. En este caso, perderá el derecho al componente económico de la beca, si lo estuviera percibiendo, y se le abonará la parte proporcional de la actividad realizada hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato.

En el supuesto que durante el desarrollo de la actividad formativa se produzca la pérdida de las ayudas o prestaciones al desempleo percibidas por el solicitante, y previa solicitud presentada en los registros de la Corporación, se tendrá derecho al abono del componente económico de la beca desde el día en que se comunique tal circunstancia.

Para todos aquellos casos en que se tengan que realizar abonos proporcionales, y existiere obligación de abono de un periodo inferior al mes, este se realizará atendiendo al IPREM diario que corresponda a la anualidad que esté en curso.

XIV.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Las personas beneficiarias, por el sólo hecho de haber presentado la solicitud, se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones de las personas beneficiarias con el Excmo. Cabildo Insular.

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañando la documentación exigida en las Bases (obligatoriamente reflejar en el anverso de la solicitud la cuenta donde se desea percibir la beca sellada por la entidad bancaria y abierta a su nombre; así como, en el reverso la preferencia en el caso de haber concurrido a varias especialidades).

2. Traducir al castellano toda la documentación presentada en otro idioma. Dicha traducción podrá ser realizada por profesional competente debidamente identificado, por el centro que ha expedido el documento o por el/la propio/a interesado/a, pudiendo la Administración en este último caso requerirle uno de los dos medios anteriores a consecuencia de la dificultad del idioma o de falta de medios para verificar la traducción. Si se trata de certificaciones académicas deberán contener las equivalencias al sistema español (de uno a 10).

3. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.

4. Presentar en los Registros de la Corporación, por escrito y conforme al modelo oficial, la aceptación de la beca (Anexo IV) en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión en el tablón de anuncios de la Corporación Insular, así como en los Re-

gistros Auxiliares. Dicha aceptación implica el desistimiento o renuncia automática a otras convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a las que haya concurrido el/la beneficiario/a.

5. Presentar en los Registros de la Corporación, por escrito y conforme al modelo oficial, la declaración de conocimiento de que el Itinerario para el cual ha sido seleccionado está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Anexo IV) en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, así como en los Registros Auxiliares.

6. Presentar por el mismo cauce el desistimiento a la solicitud, la baja de la lista de reserva o la renuncia a la beca.

7. Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.

8. Incorporarse en la fecha que se le indique y realizar el Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral cumpliendo el horario establecido en la Base III.B (25 horas semanales).

9. Observar las orientaciones y directrices emanadas del mediador y/o tutor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como de las personas que sean designadas responsables de la beca.

10. El becario no podrá cambiar su Itinerario Integrado de Inserción sin la previa conformidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

11. La persona beneficiaria se compromete a realizar la actividad becada.

12. Poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca, sin perjuicio de solicitar el pase a la lista de reserva, siempre y cuando ésta se realice antes de comenzar el Itinerario para el que ha sido seleccionado o bien al finalizar algún módulo. Si procede, la autorización se materializará por resolución de la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad.

13. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o de entes públicos o privados, acompañada

de la documentación acreditativa de las normas reguladoras, renunciaciones o reintegros, según proceda, así como la realización de actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación y pagos de la beca otorgada. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

14. Justificar su falta de actividad, en caso contrario, perderá su condición de becario/a y el derecho a percibir cantidad alguna, a cuyo efecto se dictará resolución por la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, previa audiencia al/la interesado/a e informe del mediador y/o tutor.

15. Custodiar, hasta finales del año 2016, toda la documentación que sea generada con motivo de la concesión de beca en el marco de este Concurso.

16. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se requieran por los/las responsables del Fondo Social Europeo en el Estado Español, así como por los órganos competentes de la Unión Europea y por las demás entidades que correspondan.

17. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a beca concedida, se practiquen por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o el Fondo Social Europeo.

18. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 31 de su Reglamento.

19. Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas por las presentes Bases, o en la normativa legal o reglamentaria.

B) Obligaciones de las personas beneficiarias con las entidades públicas y/o privadas donde realicen las prácticas no laborales.

1. Cumplir los horarios y seguir las instrucciones que le sean transmitidas por las personas encargadas de su autorización y responsables de su formación.

2. Respetar los reglamentos y normas de la entidad.

3. Firmar cuantos documentos se le puedan exigir en relación con el deber de confidencialidad.

4. Dedicarse proactivamente durante el plazo establecido, y de acuerdo con el carácter de la beca, a las tareas de carácter formativo práctico que le hayan sido encomendadas.

5. Mantener absoluta reserva sobre cuantas informaciones y documentos pueda conocer en relación con la actividad desarrollada durante la formación práctica.

6. Cumplir con las normas y obligaciones establecidas en el protocolo de actuación del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral que se hará entrega al becario/a en el inicio de la formación.

7. Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.

XV.- Devolución voluntaria.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base XVI, los/las beneficiarios/as obligados/as al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridos/as al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/00/2904000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiaria/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922.23.94.57.

XVI.- Incumplimiento y reintegro.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que sea acuer-

de la procedencia del reintegro, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de becas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, así como la percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, que no hayan sido comunicadas al Cabildo Insular de Tenerife.

2. Incumplimiento del destino o finalidad para la que la beca fue concedida.

3. El Incumplimiento del becario/a de sus obligaciones, la no realización de los trabajos en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causa de pérdida de la condición de becario/a y, consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del mediador/a o tutor/a.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.n. de la Ley General de Subvenciones, se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la beca, con indicación de los porcentajes de reintegro de la misma que se exigirán en cada caso:

1. Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: 100% y revocación de la beca.

2. Incumplimiento total del destino o fines que fundamentaron el otorgamiento de la beca: 100% y revocación de la beca.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio.

XVII.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en las presentes Bases, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la beca.

b. Que la modificación no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.

c. Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la beca concedida.

La solicitud de modificación de la beca otorgada habrá de formularse en el plazo de quince días (15) hábiles a contar desde el momento inicial de su producción y antes de que finalice el correspondiente período para el que se solicitó la beca.

XVIII.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias, al Tribunal de Cuentas, y al Fondo Social Europeo.

XIX.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y el correspondiente de su Reglamento.

No obstante, con relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

XX.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, se sujetará a la normativa comunitaria, especialmente a lo regulado en el Reglamento CE nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) 1260/1999; al Reglamento nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo; al Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, donde se fijan las normas de desarrollo del Reglamento CE 1083/2006 del Consejo, así como la Resolución de 7 de noviembre de 2007 de la Secretaría del Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de Ayudas del Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el Período de Intervención 2007-2013; y a la Resolución de 13 de agosto de 2008 por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de las citadas bases.

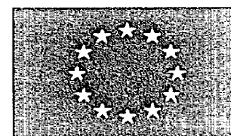


Fotografía tamaño carnet (grapada, indicando DNI en reverso)

Nº SOLICITUD

Nº de ORDEN

(A cumplimentar por la Administración)



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

Registro de Entrada

ANEXO I

(Indicar si es nueva solicitud o renovación)

D./D ^a :		Natural de:	
D.N.I.	Calle:		
Localidad:	Municipio:	Provincia:	C.P.
Fecha nacimiento:	Edad:	Estado civil:	Tfnos.:
Móviles:	E-mail (en letra mayúscula):		

EXPONE:

Que considerándose en condiciones de tomar parte en el **CONCURSO DE BECAS A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES"**, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", INCLUIDO EN EL MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA 2009/2010, y de conformidad con las **Bases** que rigen la convocatoria, presenta esta instancia en unión de los documentos requeridos en el Anexo II

ESTUDIOS REALIZADOS**DATOS BANCARIOS**

Denominación estudios:	Nombre Entidad Financiera:
Especialidad:	Cód. Entidad Cód. Sucursal:
Centro o Facultad:	D.C. Nº Cuenta:
Población:	Domicilio Sucursal:
País:	C. P.: Población:
	Teléfono:
	Modificación datos bancarios <input type="checkbox"/> :
	Personales <input type="checkbox"/>
	Bancarios <input type="checkbox"/>
	Alta <input type="checkbox"/> /Misma cuenta <input type="checkbox"/> (No necesario sellar si es la misma)
	Sello de Entidad

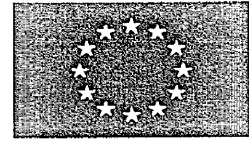
Con la firma de esta instancia **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos bancarios y personales son ciertos y corresponden a la cuenta abierta a mi nombre, **AUTORIZANDO** al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente que se reseña.

CENTRO DE SERVICIOS AL CIUDADANO
Plaza de España, 1
38001 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono **901 501 901**
Fax: 922 23 94 57

Las bases y anuncios pueden consultarse en la página web: **www.tenerife.es**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

¿Ha recibido otras becas del Cabildo Insular de Tenerife? No Si En este caso, indicar convocatorias, cursos e importes:
¿Tiene solicitadas otras becas? No Si En este caso, reseñar organismos y preferencia en caso de concesión:
¿Otro familiar ha solicitado beca al Cabildo? No Si Indicar convocatoria:
¿Tiene pendiente de justificar becas concedidas por este Cabildo? No Si Señalar Concurso/año:

ESPECIALIDADES ESPECÍFICAS INCLUIDAS EN EL ITINERARIO A LAS QUE OPTO, INDICANDO, EN SU CASO, LA PREFERENCIA EN LAS MISMAS:

Especialidad	Formación Específica con práctica no laboral	Preferencia
1	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	
2	Horticultura y floricultura.	
3	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	
4	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	
5	Atención sociosanitaria a personas en domicilio.	
6	Auxiliar de enfermería en unidades de rehabilitación.	
7	Técnico especialista en inmigración.	
8	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.	

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2009.

Firma del solicitante (*)

* En caso de no firmar el solicitante se presumirá la representación, debiendo indicarse la persona que lo hace en su nombre, con expresión de sus datos personales:

D./D ^a :	
N.I.F.	TELÉFONO: PARENTESCO:

SRA. CONSEJERA DELEGADA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN E IGUALDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.



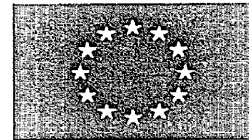
ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE BECAS A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO “CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL “ADAPTABILIDAD Y EMPLEO”, INCLUIDO EN EL MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA, 2009/2010

- 1) Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (ANEXO I).
- 2) Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia.
- 3) Fotocopia compulsada del N.I.F.o N.I.E. del/a solicitante, así como autorización de residencia o certificación que acredite tal extremo.
- 4) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- 5) Certificación que acredite si se es o no perceptor de prestación o subsidio de desempleo expedida por la Oficina de Empleo, indicando, en su caso, la cuantía.
- 6) Certificado de la vida laboral actualizado.
- 7) Certificado de empadronamiento del solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, excepto Santa Cruz de Tenerife (no válidas las certificaciones de viaje, los informes policiales, ni los volantes de empadronamiento).
- 8) Si la persona solicitante tuviera hijos/as a su cargo, aportará fotocopia compulsada de libro de familia y, en su caso, sentencia judicial firme sobre tutela.
- 9) La acreditación de no haber completado los estudios de educación secundaria se realizará mediante la presentación de un certificado de notas actualizado.
- 10) La condición de mujer víctima de violencia de género se acreditará a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Sentencia condenatoria.
 - b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - c) Orden de protección acordada a favor de la víctima.
 - d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.



- 12) Fotocopia compulsada de la titulación requerida para la especialidad que se solicita cursar:
- Certificado de escolaridad y/o equivalente para las siguientes especialidades:
 - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
 - Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.
 - Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y/o equivalente; o Título de Graduado/a en Educación General Básica y/o equivalente para las siguientes:
 - Horticultura y floricultura.
 - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
 - FP I de la rama sanitaria o Titulación de Grado Medio de cuidados auxiliares en enfermería en el caso de solicitar la especialidad:
 - Auxiliar de enfermería en unidades de rehabilitación.
 - Titulación media o superior preferentemente en especialidades relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas:
 - Técnico especialista en inmigración.
- 13) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos (**ANEXO III**):
- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - b) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - c) No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.
 - d) No ser becario/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al momento de aceptación de la beca.
 - e) No realización de actividades empresariales, profesionales, ni percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada, incompatible con la beca.
 - f) No padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario/a.
 - g) No estar inscrito/a en el Régimen de la Seguridad Social como cuidador/a no profesional.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

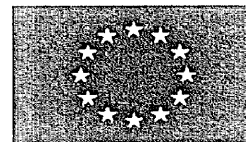
- 13) Cualquier otro documento no señalado en este apartado que la/el interesada/o considere de interés presentar en apoyo de su petición, siendo obligatorio indicar en el reverso de la solicitud la **preferencia** en el caso de concurrir a varias especialidades.

NOTAS:

Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En la utilización de la información facilitada se respetará la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

ANEXO II.bis)

CONCURSO DE BECAS A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", INCLUIDO EN EL MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA, 2009/2010

COPIA INDICATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

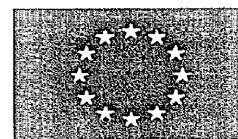
SOLICITANTE:

Si la solicitud es presentada por otra persona, se presumirá la representación, debiendo indicarse:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS

(Señalar en el recuadro correspondiente el estado de presentación de los documentos)

Si	No	Inex- acto	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (ANEXO I).
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del N.I.F. o N.I.E. del/a solicitante.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificación que acredite si se es o no perceptor de prestación o subsidio de desempleo expedida por la Oficina de Empleo, indicando, en su caso, la cuantía.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de la vida laboral actualizado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento del solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, excepto Santa Cruz de Tenerife (no válidas las certificaciones de viaje, los informes policiales, ni los volantes de empadronamiento)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si la persona solicitante tuviera <u>hijos/as a su cargo</u> , aportará fotocopia compulsada de libro de familia y, en su caso, sentencia judicial firme sobre tutela.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La acreditación de <u>no haber completado los estudios de educación secundaria</u> se realizará mediante la presentación de un certificado de notas actualizado.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

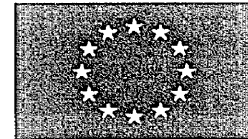
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>La condición de <u>mujer víctima de violencia de género</u> se acreditará a través de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>a) Sentencia condenatoria.</p> <p>b) Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.</p> <p>c) Orden de protección acordada a favor de la víctima.</p> <p>d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.</p>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Fotocopia compulsada de la titulación requerida para la especialidad que se solicita cursar:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad y/o equivalente para las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería - Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos. <p><input type="checkbox"/> Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y/o equivalente; o Título de Graduado/a en Educación General Básica y/o equivalente para las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Horticultura y floricultura - Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio <p><input type="checkbox"/> FP I de la rama sanitaria o Titulación de Grado Medio de cuidados auxiliares en enfermería en el caso de solicitar la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar de enfermería en unidades de rehabilitación. <p><input type="checkbox"/> Titulación media o superior preferentemente en especialidades relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico especialista en inmigración.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable relativa al contenido del ANEXO III.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cualquier otro documento no señalado en este apartado que la/el interesada/o considere de interés presentar en apoyo de su petición, siendo obligatorio indicar en el reverso de la solicitud la preferencia en el caso de concurrir a varias especialidades.

Santa Cruz de Tenerife, a

de

de 2009.

Firma



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

NOTAS:

En caso de tener que realizar alguna observación relativa a la documentación presentada puede hacerlo a continuación señalando el punto correspondiente de esta relación.

Observaciones:	
----------------	--

Conforme lo establecido en la Base VIII de las que rigen este concurso se le hará entrega a la/el interesada/o de una copia de este documento al objeto de facilitar un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación al momento de su presentación, uniéndose otra a la solicitud para surtir efecto en el procedimiento de subsanación.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

ANEXO III

CONCURSO DE BECAS A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", INCLUIDO EN EL MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA, 2009/2010

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D/D^a _____ con NIF: _____
y domicilio en: _____

_____ C.P. _____ Localidad _____
como solicitante de una BECA A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2009/2010, convocada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.
- No ser becario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al momento de la aceptación de la beca.
- No realización de actividades empresariales, profesionales, ni percepción de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/la interesado/a con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada, incompatible con la beca.
- No padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario/a.
- No estar inscrita en el Régimen de la Seguridad Social como cuidador/a no profesional.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

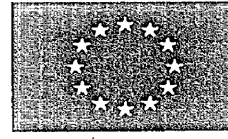
En _____ a _____ de _____ de 2009.

Firma*

* Este documento tiene que ser firmado por la/el solicitante de la beca. En el caso de hacerlo otra persona, deberá acreditarse la representación con la que actúa en su nombre.

Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38071 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

Número de solicitud _____ / _____
(A cumplimentar por el Cabildo)

ANEXO IV

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", INCLUIDO EN EL MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA, 2009/2010

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION (Calle, plaza, número, localidad)	
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONOS (reseñar al menos un teléfono de contacto)		E-mail

2.- DATOS DE LA BECA OTORGADA POR EL CABILDO:

DECLARO la aceptación incondicional del contenido de las Bases Reguladoras de la presente beca, así como a cumplir las obligaciones establecidas en la Base Reguladora XIII.

3.- DATOS DE OTRAS BECAS O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

(Se le recuerda la obligación de comunicar inmediatamente a la Sección de Educación el otorgamiento de cualquier otra beca o ayuda)

SOLICITADA/CONCEDIDA/ DENEGADA (Rellenar estado o barrar caso negativo)	TIPO DE BECA O AYUDA	ORGANISMO	CUANTÍA

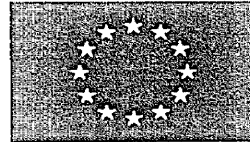
4.- DATOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES, PERFECCIÓN DE SUELDOS O SALARIOS:

(Se le recuerda la obligación de comunicar a la Sección de Educación la modificación de cualquier situación que afecte a este apartado)

CATEGORÍA PROFESIONAL	EMPRESA	JORNADA LABORAL (horario)	DURACIÓN DEL CONTRATO (fecha de inicio y terminación)

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2009.

Firma del becaria/o (*)



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

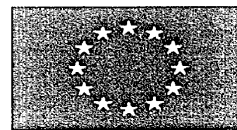
*Si firma otra persona, indicar NIF.: _____ Parentesco: _____ Nombre y Apellidos: _____
Teléfonos: _____

OBSERVACIONES:

-¿Ha realizado cambios en la solicitud? No Si (Caso de haber efectuado cambios después de la presentación de la solicitud deberá advertirlo en este acto, tales como los datos bancarios, a efectos de actualización de la información o de entrega del "modelo de altas o modificación de terceros"). Indicar tipo de cambio en caso afirmativo:

Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38071 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

ANEXO V

CONCURSO DE BECAS A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", INCLUIDO EN EL MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL DE REFERENCIA, 2009/2010

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D./D. _____ con NIF _____
y domicilio en _____
C.P. _____, localidad _____
en calidad de **BENEFICIARIO/A** de la **BECA A LA FORMACIÓN Y APTITUD PARA EL EMPLEO DEL PROYECTO "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2009/2010**

Declaro bajo mi responsabilidad haber sido informado de:

1. Que ostento la condición de beneficiario de una beca para participar en el Itinerario Integrado de Inserción del Proyecto "CERES, CUALIFICACIÓN, EMPLEO Y REDES SOCIALES", cofinanciado por el FONDO SOCIAL EUROPEO, EN UN 80%, y por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EN UN 20%.

2. Que el citado Proyecto se aprobó por Resolución de la Secretaría de Estado de Organización Territorial, con fecha 14 de mayo de 2008, y se ubica dentro del Eje 2 del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" del Fondo Social Europeo, en concreto en el objetivo específico 3 "Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género"; y que se concibe como una estrategia cuyo objetivo es desarrollar y mejorar la empleabilidad de los colectivos de mujeres sometidas a violencia de género, personas jóvenes, mayores de 45 años y personas inmigrantes extranjeras con certificado de registro o tarjeta de residencia y/o trabajo en vigor, de la isla de Tenerife, que se encuentren desempleados/as y que deseen trabajar en profesiones vinculadas con los sectores primario y de servicios, con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral tanto por cuenta ajena como, eventualmente, por cuenta propia.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 2009.

Firma*

* Este documento tiene que ser firmado por el/la beneficiario/a de la beca. En el caso de hacerlo otra persona, deberá acreditarse la representación con que actúa en su nombre.

**Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38071 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2009.

La Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

ANUNCIO**4588****3275**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2009, en su punto número 21 del orden del día, aprobó la Convocatoria que ha de regir el concurso de becas a la formación y aptitud para el empleo del proyecto "CERES, cualificación, empleo y redes sociales", cofinanciado por el fondo social europeo, período de intervención 2007-2013, eje 2 del programa operativo pluriregional "adaptabilidad y empleo", incluido en el marco estratégico nacional de referencia, 2009/2010.

I.- Crédito presupuestario.

La dotación económica de esta convocatoria será financiada al 80% por el Fondo Social Europeo, Eje 2 del P.O. Adaptabilidad y Empleo, período de intervención 2007-2013, y el restante 20% con fondos de este Excmo. Cabildo Insular, que serán aplicados con cargo a la partidas presupuestarias 09.081.323F.48140 y 10.081.323F.48140, de los que seiscientos mil (600.000,00 euros) euros se corresponden al ejercicio económico 2009 y cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete (425.577,00) euros al 2010, quedando condicionado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados ejercicios.

II.- Objeto, condiciones y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de doscientas diez (210) becas a la formación y aptitud para el empleo del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral del Proyecto "CERES, Cualificación, Empleo y Redes Sociales", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de los colectivos definidos en la Base Reguladora III.D de la presente norma, para facilitar su participación en el Itinerario y poder obtener, los Certificados o Diplomas acreditativos correspondientes, en su caso, homologados por el Servicio Canario de Empleo.

Las becas objeto de estas Bases comportan dos componentes, según se reciba o no prestación o ayuda al desempleo:

- Sólo formativo (participación en el Itinerario), y.
- Económico-formativo (participación en el Itinerario con ayuda económica).

La cuantía individualizada de las becas, a las que les corresponda ayuda económica, será de trescientos noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (395,43 euros) mensuales.

III.- Requisitos para solicitar la beca. Forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la petición.

Los/las interesados/as en la concesión de una beca de este Concurso deberán cumplir los requisitos recogidos en la Base Reguladora IV al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo II, en los registros siguientes:

1.- Registro General: Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.

- Horario general: de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

- Horario especial julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

- Horario especial agosto: de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

2.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), La Laguna (Plaza del Adelantado, 11) y Arona-Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n – Edf. Valdés Center Torre B).

- Horario general: de lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas.

- Horario especial de 15 de julio a 15 de septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

3.- Registros Auxiliares de Icod de los Vinos (C/ Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8) y Parque Natural de Tenos (C/ Los Pedregales, s/n).

- Lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Asimismo, podrá presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener, además de en el Registro General y Auxiliares reseñados, en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901 501 901.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife, donde po-

drá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

IV.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Conforme a la Bases Reguladoras IX y XI, el órgano instructor del procedimiento será la Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, o persona en quien delegue, correspondiendo la resolución al Consejo de Gobierno Insular.

V.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

VI.- Plazo de resolución y medio de publicación.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución de concesión de becas en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares y un anuncio indicativo en la página web, surtiendo todos los efectos de la notificación practicada, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas. Posteriormente se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley General de Subvenciones.

La resolución por la que se otorgue la beca será comunicada a los interesados individualmente (Base XI).

VII.- Régimen de recursos.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la Base XII.

VIII.- Criterios de selección.

Al objeto de formular las oportunas propuestas de resolución provisional y definitiva se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, baremados de conformidad a lo establecido en la Base Reguladora X:

- 1) Antigüedad en el paro, hasta 3 puntos.
- 2) Situación económica en relación con las ayudas o prestaciones al desempleo, hasta 3 puntos.
- 3) Vida laboral de los últimos 2 años, hasta 2 puntos.
- 4) Nº de hijos/as a su cargo, hasta 2 puntos.

IX.- Devolución voluntaria.

Sin perjuicio de lo establecido en la base XVI, las/os beneficiarias/os obligadas/os al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/00/2904000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922.23.94.57.

X.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2009.

La Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

4589

3058

Por Resolución de la Presidencia de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto, cuya obra fue declarada de emergencia por Decreto de fecha 05.01.2009.

"Eliminación del riesgo de desprendimiento de rocas en el cruce de las carreteras TF-713 Ramal Valle Gran Rey y TF-713 Ramal Aeropuerto", con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con setenta y un céntimos (259.917,71 euros), I.G.I.C. incluido del 5%.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.